



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Amina Lawal, de 31 años y madre de cuatro niños, ha sido absuelta por un tribunal islámico de segunda instancia del norte de Nigeria del delito de adulterio por el que había sido condenada a morir por lapidación según la ley islámica "Sharia".

El Juez Ibrahim Maingwa expresó al leer el fallo que "Este Tribunal considera que el veredicto del Tribunal Superior de la Sharia fue equivocado y que Amina Lawal queda, por lo tanto, absuelta y en libertad."

Cabe recordar, que un tribunal islámico en el norteno Estado de Katsina (Nigeria) había condenado a Amina Lawal a muerte en marzo de 2002 por haber tenido un hijo fuera del matrimonio y una vez divorciada, aunque el hombre a quien identificó como el padre de la criatura fue absuelto.

La decisión del Tribunal conmovió al mundo y puso en el tapete, una vez más, la discusión acerca de la universalidad de los derechos humanos y principalmente de los derechos humanos de las mujeres, víctimas silenciosas de una incesante, aberrante y sistemática violación a sus derechos.

Así fue que diferentes Organizaciones de Derechos Humanos de todo el mundo se alzaron en protesta por la decisión del estado nigeriano de condenar a Lawal a la muerte por lapidación. En ese contexto Amnistía Internacional desarrolló una serie de gestiones para evitar la condena de Lawal e inició una campaña a nivel mundial recogiendo alrededor de nueve millones de firmas en repudio a tales hechos.

En aquella oportunidad y en el marco de los reclamos internacionales por la vida de Amina Lawal, este parlamento expresó "su más enérgico repudio a la decisión adoptada por el Tribunal de Apelaciones nigeriano de ratificar la condena a muerte por lapidación de AMINA LAWAL, por constituir una ofensa y violación a los preceptos internacionales relativos a los derechos humanos" en una declaración que fue remitida a las Naciones Unidas y a Amnistía Internacional.

El nuevo fallo de la justicia nigeriana muestra hoy no sólo que aquellos reclamos no fueron en vano,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

sino que además nuevos aires comienzan a soplar con intensidad en torno a los derechos humanos de las mujeres nigerianas.

Es por ello que consideramos oportuno que el Parlamento Rionegrino se expida otra vez sobre este hecho puntual que ha tenido en vilo a la humanidad, declarando su beneplácito por el nuevo fallo judicial a favor de la vida de Amina Lawal.

Por ello.

AUTOR: Delia Edit Dieterle

FIRMANTE: María Inés García



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su beneplácito por la decisión adoptada por el Tribunal de Segunda Instancia de Nigeria el 25 de setiembre de 2003, de anular la condena de Amina Lawal a muerte por lapidación.

Artículo 2°.- La presente declaración será remitida a Amnistía Internacional, a través de su representación en Argentina, para su conocimiento y difusión.

Artículo 3°.- De forma.